



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: RENOVAR REC. OF. UN DEL LITORAL - DOCTORADO EN MATEMÁTICAEX-2021-65134534- -APN-DAC#CONEAU

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, la Resolución Ministerial N° 3432 del 30 de octubre de 2019, la Resolución CONEAU N° 283 del 27 de julio de 2022, la Resolución CONEAU N° 119 del 25 de abril de 2023, el Expediente EX-2021-65134534-APN- DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de renovación de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de DOCTOR EN MATEMÁTICA efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Facultad de Ingeniería Química, Instituto de Matemática Aplicada del Litoral, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 29/21.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de DOCTORADO EN MATEMÁTICA presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 283 del 27 de julio de 2022, -con la aclaración de la Resolución CONEAU N°119 del 25 de abril de 2023-, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar la renovación del reconocimiento oficial por

un período de SEIS (6) años al título de DOCTOR EN MATEMÁTICA.

Que la Resolución Ministerial N° 3432/19 delegó en la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS la renovación del reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de los títulos de carreras de posgrado (especialización, maestría y doctorado) en funcionamiento y que cuenten con acreditaciones previas ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que el título de DOCTOR EN MATEMÁTICA correspondiente a la carrera de DOCTORADO EN MATEMÁTICA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución Ministerial N° 1123 del 14 de agosto de 2008.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar la renovación del reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en el Art. 2° de la RESOL-2019-3432-APN-MECCYT, por la delegación otorgada por el Sr. Ministro, cuya competencia originaria procede de lo dispuesto en la Ley N° 22.520 y sus modificatorias, y la Ley de Educación Superior N° 24.521, Art. 41.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 283 del 27 de julio de 2022 al título de posgrado de DOCTOR EN MATEMÁTICA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Facultad de Ingeniería Química, Instituto de Matemática Aplicada del Litoral, perteneciente a la carrera de DOCTORADO EN MATEMÁTICA a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2023-85816091-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- La renovación del reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Facultad de Ingeniería Química,
Instituto de Matemática Aplicada del Litoral
TÍTULO: DOCTOR EN MATEMÁTICA**

Requisitos de Ingreso:

El CA evaluará si la persona aspirante tiene la formación necesaria para el cursado de la carrera de DM. En caso de no contar con la formación necesaria, el CA podrá proponer la no admisión de la misma o implementar una evaluación de suficiencia que la misma deberá aprobar para ser admitida, pudiendo incluir esta el requerimiento adicional de cursar asignaturas o tramos de carreras de grado universitario.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	-------------------	------

CURSOS BÁSICOS

A1	Análisis Funcional	---	90	---	1 *
A2	Análisis Real	---	90	---	
A3	Topología	---	90	---	
B1	Cálculo de Variaciones	---	90	---	
B2	Teoría de Ecuaciones en Derivadas Parciales	---	90	---	
B3	Teoría Matemática de Control	---	90	---	
C1	Álgebra Conmutativa	---	90	---	
C2	Elementos de Matemática Discreta	---	90	---	
C3	Elementos del Álgebra Universal e Introducción a la Teoría de Categorías	---	90	---	
D1	Análisis Estadístico Multivariado	---	90	---	
D2	Estadística Asintótica	---	90	---	
D3	Procesos Estocásticos	---	90	---	
E1	Métodos Numéricos para Ecuaciones Diferenciales Parciales	---	90	---	
E2	Optimización	---	90	---	

CURSOS DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA

	ANÁLISIS DE ECUACIONES DIFERENCIALES NO LOCALES	---	60	---	2 *
	REGULARIDAD BESOV DE	---	90	---	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
	DIFUSIONES				
	UNA INTRODUCCIÓN A LAS INTEGRALES SINGULARES	---	90	---	
	PROBLEMAS INVERSOS CON APLICACIONES AL PROCESAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE IMÁGENES DIGITALES	---	60	---	
	CUERPOS DE FUNCIONES ALGEBRAICAS	---	90	---	
	INFERENCIA CAUSAL	---	45	---	
	Aprobación de la Defensa de la propuesta y Grado de Avance de Tesis	---	90	---	
	Realización y aprobación de una Tesis	---	1050	---	

TÍTULO: DOCTOR EN MATEMÁTICA

CARGA HORARIA TOTAL: 1500 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Horas mínimas: Al menos 16 UCAs, es decir al menos 240 horas. Los requisitos de aprobación y promoción de cada curso quedarán a criterio del docente responsable del mismo, debiendo contemplar al menos un examen final. Los cursos básicos están organizados en cinco grupos (A, B, C, D y E) y se identifican por un código alfanumérico formado por la letra que corresponde al grupo y el número de acuerdo al orden interno en cada grupo. Se podrán modificar este listado de acuerdo a lo que el Comité Académico estime conveniente. Para obtener el título de doctor, será requisito que el doctorando apruebe al menos cuatro cursos básicos que deben pertenecer a, por lo menos, tres grupos diferentes.

2 * En conjunto con los cursos de formación básica de al menos 360 horas.

La oferta de cursos de formación especializada varía cada año y se realiza al inicio de cada período académico.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2021-65134534- -APN-DAC#CONEAU-UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL -
DOCTORADO EN MATEMÁTICA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.